NUESTRA CUESTION DE HONOR CON EL MINISTRO ASCARATE.

Por Alfredo T. Quilez.

Carteles, sep 16/45.

L HACERME cargo nuevamente de la dirección de CARTELES, que hube de abandonar cuando el ministro Azcárate me planteó una cuestión de honor, con motivo de mis comentarios a la carta injuriosa que con fecha de agosto 1º me dirigiera—no sin antes publicarla en nuestro estimado colega Siempre y difundirla por medio de numerosas copias en mimeografo—, quiero ofrecer "mi versión" acerca del desarrollo de tal cuestión, y reproducir los documentos de mis dos representaciones, para que de este modo puedan nuestros lectores tener todos los elementos de juicio y no ver limitada su información al contenido de la carta enviada al ministro Azcárate por sus representantes, y que él se apresuró a dar a la Prensa y a su prolífico mimeógrafo.

Bien sé que estos lances no son generalmente temas de discusión, una vez terminados.

Bien sé que estos lances no son generalmente temas de discusión, una vez terminados. Pero como en este caso no se trata de un asunto de indole personal, sino de una cuestión que surge de una campaña periodistica, de la actuación de un funcionario que, luego de injuriar públicamente, pretende recurrir "al campo del honor" cuando se le contesta en la misma forma, y sus representantes dan por terminado el incidente sin aceptar el Tribunal de Honor que los míos les plantean, estimo necesaria la exposición siguiente:

Todos los lectores conocen en detalle el origen y los antecedentes de esta cuestión, porque CARTELES los ha fijado con precisión según fueron ocurriendo, y últimamente resumió toda la polémica en sus ediciones de agosto 12 y 19, próximo pasado. A renglón seguido remachamos la certeza de nuestros juicios acerca de la agresión ministerial de que se pretendió hacernos victimas, transcribiendo el fallo del Ejecutivo en el número pasado, en relación con la Resolución controvertida.

Se trató siempre de tres puntos, perfectamente diferenciados aunque estrechamente enlazados. El primero fué la libre crítica que nos permitimos hacer a la llamada "política social del Gobierno", en nada distinta a la que antes habíamos hecho al Gobierno del presidente Batista. El segundo fué nuestra vigorosa protesta ante la resolución del Ministerio del Trabajo, al resucitar éste, con fines que estimamos vengativos, un expediente de despido debidamente tramitado y ya caducado, como acaba de confirmar, para su honra, el propio Ejecutivo. El tercero, motivo de la cuestión de honor, fué la carta injuriosa del ministro Azcárate y el comentario que acerca de ella hice en la edición de agosto 12 de esta revista.

Como saben los lectores, toda la polémica se ciñó por nuestra parte a la critica de actos oficiales y a la reacción personal y airada de un funcionario que empleó en su discurso ante el Congreso Marítimo la forma injuriosa que jamás usa CARTELES en sus enjuiciamientos de los actos públicos, pero que sabe contestar debidamente cuando la utilizan personas oficialmente responsables.



La carta del ministro Azcarate — que no contestamos, sino comentamos por haber sido publicada y difundida varios días antes de llegar a nuestras manos—planteaba claramente una polémica periodistica entre el funcionario que la firmaba y el periodista a quien iba dirigida, ya que en ella se me emplazaba a probar determinados extremos y a reproducir distintos editoriales de la revista.

A pesar de su tono marcadamente injurioso, no pensé nunca plantearle una cuestión de honor al funcionario, exigiéndole reparaciones por las armas, puesto que esta vía deja en pie las afirmaciones falsas y ofensivas y excluye su debida rectificación y esclarecimiento. Nos parece absurdo que un periodista, luego de impugnar la actuación de un ministro, dentro de su derecho de crítica, libre emisión del pensamiento y libertad de la Prensa, le impida luego rebatir lo publicado acer-

ca de él, mediante el planteamiento de una cuestión de honor que lo obligue a guardar silencio mientras se tramita y que, una vez efectuado el lance, lo constriña a dar por terminado el asunto. Y mucho más absurdo nos parece el que un ministro, obligado a acatar y a cumplir las leyes, luego de iniciar la discusión ofensiva y emplazar al periodista a probar los extremos en disputa, espere a la réplica de éste, expresada en igual forma, para apelar, no a los tribunales de justicia si se estima injuriado, sino a un procedimiento extralegal que implica el cese de toda respuesta y la terminación de toda polémica. Porque semejante método de reaccionar ante la critica pública no es otra cosa, al fin de cuentas, que una manera indirecta pero eficaz de silenciar el juicio adverso, amordazar a la Prensa y anular una de las mayores garantías de que disfruta la Democracia para enjuiciar a sus mandatarios y resguardarse contra las extralimitaciones de la autoridad.

Confieso que cometí un grave error al aceptarle al ministro Azcárate una cuestión de honor en tales circunstancias. Y de no haber sido por mi renuncia temporal a la dirección de la revista y la decisión unilateral de la representación del referido funcionario de "dar por terminada la cuestión", no habría podido CARTELES contestar debidamente, como lo hizo, el emplazamiento retador, ni me sería posible dentro de las reglas del honor continuar rebatiendo las imputaciones del ministro Azcárate ni seguir insistiendo en que él conteste, a su vez, el reto que le lancé en mis comentarios de agosto 12, reto que, a pesar de haberlo repetido CARTELES en su edición del 19, no ha recogido aún el ministro del Trabajo.

Pasemos ahora a la actuación de mis dos representaciones, según quedará demostrada por los documentos que transcribo a continuación:

Veamos primero la carta en que, a solicitud mía, los doctores Carlos Márquez Sterling y Domingo F. Ramos, los primeros amigos que me honraron al ostentar mi representación, explican los motivos de su renuncia, que ellos me expusieron oportunamente



en una larga entrevista a raiz de la primera conversación con la representación del ministro Azcárate:

## CARLOS MARQUEZ STERLING

ABOGADO Y NOTARIO HABANA

La Habana, septiembre 8 de 1945. Sr. Alfredo T. Quilez Revista CARTELES,

Ciudad.

Estimado amigo:

Para evitar torcidas interpretaciones y dejar constancia de nuestra actitud como padrinos suyos en la cuestión de honor que hubo de plantearle hace dias el doctor Carlos Azcárate, queremos declarar que la renuncia de su representación, que como padrinos ostentába-mos, se debió a su deseo de batirse a pistola y al convencimiento en que nosotros estába-mos, por los informes médicos que al doctor Domingo Ramos le fueron suministrados, de que una reciente operación suya de los ojos lo incapacitaba para verificar el duelo. Ante su insistencia, y ese criterio nuestro, nos per-mitimos renunciar su representación, que usted luego confirió a otros dos distinguidos y caballerosos amigos.

La carta del doctor Cepero que aqui le adjuntamos, confirma, a nuestro juicio, la acti-

tud por nosotros mantenida.

Reciba con estas líneas nuestro más sincero aprecio.

Suyos afectisimos,

Dr. Domingo RAMOS. Dr. Carlos MARQUEZ STERLING.

> DR. G. CEPERO GARCIA OCULISTA

> > VEDADO, HABANA

La Habana, 23 de agosto de 1945.

Dr. Domingo F. Ramos, Calle 28 Nº 62, Reparto Miramar.

Reparto Miramar.

Mi querido amigo y maestro:

He quedado sorprendido al enterarme de que nuestro común amigo el señor Alfredo Quilez ha sido retado a duelo por el doctor Carlos Azcárate. Entiendo que bajo ningún concepto el señor Quilez puede batirse, por el estado muy deficiente de su visión, ya que padece de catarata evolutiva en el ojo izquierdo y operada en el ojo derecho, cuya visión es muy pobre, por presentar un desprendies muy pobre, por presentar un desprendi-miento del vitreo en este ojo operado. Me opongo terminantemente, como médico, a este duelo, que considero desigual, por la manifiesta desventaja del señor Quilez con cualquier arma.

Espero que usted interponga su gran influencia personal y médica para apoyar este criterio.

Suyo affmo.

Dr. G. CEPERO.

Vea ahora el lector la comunicación razonada que mis segundos padrinos, los doctores José Manuel Quintana y Juan José de la Riva, le enviaron a la representación del ministro Azcárate, al DIA SIGUIENTE de su primera reunión con ellos, y tan pronto tuvieron oportunidad de estudiar todos los aspectos de la cuestión:



## RIVA-BETANCOURT Bufete y notaria La Habana, Cuba

Domingo 26, agosto de 1945. Señores doctores Gastón de Cárdenas y Miguel Antonio Rivas. E. P. M.

Distinguidos compañeros:

Después de la visita de ayer, en la que presentamos nuestra carta-credencial, en representación del señor Alfredo T. Quilez, y discu-timos los particulares de la cuestión de honor planteada por el doctor Carlos Azcárate, he-mos querido, antes de reanudar nuestra prómos querdo, antes de reanuaar nuestra pro-xima entrevista, y con independencia de lo que verbalmente en ella se trate, redactar-les estas lineas, para hacer constar nuestro criterio alrededor de este problema. En primer término, adoptado como ha sido por ambas partes el Código de Cabriñana, hemos estimado imprescindible analizar el origen y situación actual de este asunto Pa-

origen y situación actual de este asunto. Para ello, acudimos anoche a la lecfura de los números de la revista CARTELES del 19 y 26 de los corrientes. En el del día 19 es donde aparecen los comentarios de nuestro patro-cinado el señor Quilez a una carta del señor ministro del Trabajo, llegada a manos de aquel el día 9 del presente mes. Esos co-mentarios motivaron el reto del doctor Azcárate, por conducto de ustedes

Demandan ustedes una explicación satisfactoria, o en su defecto, un duelo, como es

usual entre caballeros.

Cuando hablábamos ayer, hicimos hinca-pié en la necesidad de analizar desde su origen esta cuestión, recibiendo de ustedes congen esta cuestion, recioientato de usteues con-testación de que si el señor Quilez se consi-deró injuriado por su patrocinado, por la carta fechada en primero de los corrientes, debió haber reclamado en el tiempo y for-ma que el Código de Honor establece, y no habiéndolo hecho, caducaba ese derecho. Frente a ese estado de hechos, y estimando injuriosas ciertas nalabras consianadas en injuriosas ciertas palabras consignadas en los aludidos comentarios, colocándose en el grado de ofendido, reclamaban en nombre del doctor Azcárate.

Cualquiera que fuese el planteamiento, no puede prescindirse de un hecho real: lo que haya ocurrido, arranca de actos administrativos realizados por el doctor Azcárate en el ejercicio de su cargo y enjuiciados por la revista CARTELES oportunamente.

Cualquiera que fuere lo acontecido y la situación actual del asunto, hay que afirmar

que se ha establecido una polémica, de carácter periodistico y público, entre el doctor Az-cárate y nuestro defendido, estando aún pendiente de aclarar por parte del señor minis-tro del Trabajo, ciertos puntos destacada-mente interrogados en el último número de CARTELES, después de que ésta cumplió el emplazamiento que le hiciera el señor ministro del Trabajo

Si como es cierto, las consecuencias del enjuiciamiento de junciones administrativas, las deriva el señor Quilez—a pesar de un discurso anterior del doctor Azcárate, vertiendo frases injuriosas, y de su carta de pri-mero de agosto, que también contiene con-ceptos de igual calibre—a un planteamien-to público de los hechos, sin ajustarse, porque no lo estimaba natural, al precepto del Cédigo del Honor, reclamando contra frases



lesivas a su persona, pronunciadas por el doctor Azcárate, los comentarios publicados en CARTELES del día 19, aunque contengan semejantes vocablos en algunas de sus parsemejantes vocablos en algunas de sus par-tes, tienden principalmente a exigir pública prueba de lo que en aquella carta se afirma, y no tienen, por otra parte, la injuria soez, grosera e incalificable que, friccionando per-sonas se salgan fuera de los cauces propios en que la cuestión estaba canalizada. El artículo 28 del Código de Cabriñana

"Las personas que ejercen autoridad no deben intervenir directa ni indirectamente en lances de honor provocados por actos re-

lacionados con el ejercicio de sus funciones". Precisamente por eso es que el señor ministro del Trabajo no puede demandar una cuestión de honor por actos relacionados en el ejercicio de su función (y no puede ocul-tarse eso), ejerciendo la autoridad de su je-rarquia, le está vedado demandar una expli-cación, cuando es objeto de censura periodistica su resolución o su actuación como tal funcionario. Si ello fuera posible, resultaria el criterio de la prensa, no tan sólo para diseccionarlo, sino para continuar en la ra-zonada explicación de semejante actitud, desviándose de tal suerte cualquier cuestión que de suprema o infeliz importancia tengan asuntos de esta indole.

Queriendo sintetizar, en la forma expues-ta, nuestra opinión, terminamos manifes-tándoles que dados los hechos narrados, no puede fundamentarse una cuestión de honor.

Si ustedes discrepan respecto a esta cuestión previa, que nosotros, exponemos, los in-vitamos cordialmente a someter el caso a un Tribunal de Honor.

De ustedes amigos y compañeros, Doctor José Manuel QUINTANA. Doctor Juan José DE LA RIVA.

Al día siguiente de recibida esta comunicación, la representación del ministro Azcárate. sin que se hubiese celebrado la entrevista con mis padrinos, acordada para ese día, y no obstante haber quedado plenamente aclarado en dicha comunicación que los doctores Quintana y De la Riva sólo que los doctores guilla-terio "con independencia de lo que verbal-mente se trate en la próxima entrevista", re-solvieron el asunto por su cuenta y enviaron a mi representación la carta siguiente, adjuntándoles la que a su vez remitieron al mi-nistro Azcárate y que éste no perdió tiempo en darle la mayor publicidad. He aquí dichas cartas, anotada la última por mí para aclarar algunos particulares y precedidas las dos por la que me enviaron mis mencionados amigos:

Agosto 29 de 1945.

Señor Alfredo T. Quilez, Ciudad.

Distinguido amigo:

Debido a la representación que ostentamos en la cuestión de honor planteada por el doc-tor Carlos Azcárate, tenemos el gusto de

acompañar a la presente lo siguiente: 1.—Copia de la carta que dirigimos a los doctores Miguel Antonio Rivas y Gastón de

Cárdenas, fecha 26 del actual.
2.—Copia de la carta que dichos señores nos enviaron, fechada el día 27 y recibida ayer por la tarde.

3.—Copia de la que dichos caballeros enviaron a su representado el doctor Azcárate. Cada indicado documento se explica por si solo.

Y como por lo que en ellos se consigna, los representantes del doctor Azcárate dan por terminado este asunto, estiman los que sus-riben que de igual modo consideramos ter-



minada nuestra misión y por cesada la repre-sentación con que nos honraste.

Sinceramente,

Doctor José M. QUINTANA. Doctor Juan J. DE LA RIVA

cc: a los doctores Miguel A. Rivas y Gastón de Cárdenas.

Agosto 27 de 1945.

Doctores José Manuel Quintana y Juan José de la Riva.

E. S. M. Distinguidos compañeros:

Acusamos a ustedes recibo de la carta que con fecha de ayer tuvieron a bien enviarnos; y en relación con su contenido, nos apena tener que manifestarles que nos vemos impedidos de aceptar las sugerencias que en ella se hacen, por las razones que ampliamente quedan explicadas en la carta que con esta mis-ma fecha dirigimos al doctor Carlos Azcárate, y de la que le remitimos, superádita, sendas

Siendo la cuestión planteada, un asunto en que el doctor Azcárate ha llevado la iniciati-va, por considerarse ofendido, entendemos, por todo lo que se consigna en la carta que le dirigimos, que el doctor Azcárate debe darse por satisfecho, por terminado el asunto y por cesada nuestra representación.

De ustedes amigos y compañeros

Doctor Miguel Antonio RIVA. Doctor Gastón de CARDENAS.

Agosto 27, 1945.

Doctor Carlos Azcárate, E. S. M.

Estimado amigo:

Cumpliendo tus instrucciones, visitamos el viernes 17 del corriente, en horas de la tarde, al señor Alfredo T. Quilez, con el propósito de obtener del mismo una explicación, o en su defecto, una reparación como es usual entre caballesce, una reparación como es usual entre caballesce, una reparación como es usual entre caballeros, por las frases injuriosas para tu persona, contenidas en el número de la revista CARTELES, correspondiente a la publicación de esa semana.

El señor Quilez nos manifestó que era su propósito no dar explicaciones por las ofen-sas reclamadas, y nos pidió un plazo—hasta el lunes siguiente—para hacer la designación de sus representantes, a lo que accedimos.

Reunidos con los representantes del señor Quilez, que resultaron ser los doctores Carlos Márquez Sterling y Domingo Ramos, nos in-formaron que el señor Quilez padecia de una nube en un ojo y desprendimiento del vitrio en el otro, por lo que consideraban que se hallaba exceptuado de ofrecer una reparación; pero que ello no obstante, "quedaba a la disposición del doctor Azcárate".

Ante esta última manifestación, inmediatamente reaccionamos para hacer resaltar lo anómalo que resultaba que quien no estuviera en aptitud de ofrecer una reparación, que-dara, sin embargo, a la disposición de su ofendido; y al pedir nosotros que se nos concreta-ra cuál era el ofrecimiento que se hacia— en la seguridad de que sería aceptado por ti, si con ellos se llegaba a una solución—, se adujo que había sido mal interpretado por nosotros el alcance de la frase.



Nota.—Si la frase que cita la representa-ción del ministro Azcarate fué aclarada de-bidamente por mis padrinos, ¿a qué viene la mención del incidente? ¿Es que se pre-tende insinuar en beneficio de la propaganda del ministro Azcárate que yo no estoy dispusto a respaldar mis actos y me escudo en mis defectos visuales? La redacción de todo este párrafo final es de un efectismo evidente, en que no se informa sino se califica.

Continuando nuestra conversación, se encontró en principio, una solución, que se es-timó aceptable por ambas partes, y que se acordó aplazar, para mejor estudio de la re-presentación del señor Quílez. Con posterioridad, fuimos informados de que los doctores Domingo Ramos y Carlos Márquez Sterling, habían renunciado la re-

presentación.

Nota.—¿Quién trasmitió esta información? ¿No fué el propio doctor Carlos Márquez Sterling? ¿Por qué no se consigna este de-talle en la carta, en vez del "fuimos infor-mados"? ¿Y no tuvo conocimiento la representación del ministro Azcárate de los motivos de tal renuncia? ¿Por qué se silenciaron?

Como pasaran más de 24 horas sin que una nueva representación del señor Quilez estableciera contacto con nosotros, nos comuni-camos de nuevo con dicho señor, quien se sorprendió de nuestras manifestaciones, pues nos dijo tener designados desde el día anterior a los doctores Juan J. de la Riva y Eduardo Ciro Betancourt. Inmediatamente nos co-municamos con el doctor Juan J. de la Riva, quien nos manifestó que la designación de ellos había quedado pendiente de una ratifi-cación por parte del señor Quilez", que no se habia producido, por lo que el señor Betan-court se había ausentado de La Habana; lo que dió lugar a que le rogáramos al doctor Juan J. de la Riva informara al señor Quilez, que en vista de cuanto va relatado, si no recibiamos ese mismo día a su nueva represen-tación, considerariamos que abandonaba el asunto, quedando nosotros en libertad de proceder como lo estimáramos conveniente.

Nota.-No se estableció el contacto deseado por la representación del ministro Azcárate porque no fui adivino. No sabía que el doctor De Cárdenas estaba enfermo. Cuando llamé a su bufete, se limitaron a decirme que no estaba. Dejé recado que le avisaran, tan pronto llegase, que yo lo había llamado. Ya tarde, me telefoneò el doctor Riva y por él me enteré que el doctor De Cárdenas esta-ba enfermo. En estas condiciones, no pensé que estaría en disposición de tratar cuestiones de honor con mis padrinos hasta el próximo lunes—la conversación referida tuvo lugar el viernes—y de ahí que no avisase a los doctores Rivas y Betancourt el propio viernes. No se trataba de "confirmar" una representación ya acordada, sino de notificar a mis representantes la hora y punto de reu-nión. Pero a esta cortesia mía de no moles-tar a un caballero enfermo, respondió el doctor Cárdenas, al día siguiente sábado, con la advertencia conminatoria de que si para las seis de la tarde no se ponía mi representa-



ción en contacto con él, consideraria que yo "abandonaba el asunto". Pude haberle contestado que no estaba en la obligación de aceptar los úcases de un padrino enfermo, pero, extremando la cortesía, me apresuré a molestar a otro amigo que supliera al doc-tor Betancourt, quien se había ausentado de la ciudad en la creencia de que su interven-ción no sería necesaria hasta el lunes. El doctor José Manuel Quintana me hizo el hodoctor Jose Manuel Quintana me hizo el honor de aceptar mi representación, y de este
modo me fué posible cumplir el plazo conminatorio del doctor Gastón de Cárdenas y
hacer que mi representación acudiera a su
casa, a pesar de su estado de salud, para
que las normas sagradas del Código de Honor, interpretadas por él, no sufrieran menoscabo alguno noscabo alguno.

Ese mismo dia recibimos la nueva representación, constituída esta vez por los docto-res Juan J. de la Riva y José Manuel Quinta-na, quienes nos hicieron de nuevo el plantea-miento de la incapacidad física del señor Quilez para ofrecer una reparación; quedan-do acordada una nueva reunión, para levan-tar acta, contentiva de lo manifestado, y a la que se agregaría los correspondientes cer-tificados máticos correspondientes certificados médicos.

Nota. La nueva representación no se limitó a plantear la incapacidad visual mía, sino que, como claramente se consigna en la co-municación ya transcripta, hizo "hincapié en la necesidad de analizar desde su origen esta cuestión". Producto de tal análisis fué lo que posteriormente se fijó en la referida co-municación: "Cualquiera que trese de alcalemento." municación: "Cualquiera que fuese el planteamiento, no puede prescindirse de un hecho real: lo que haya ocurrido, arranca de actos administrativos realizados por el doctor Az-cárate en el ejercicio de su cargo y enjuicia-dos por la revista CARTELES oportuna-

mente". "Cualquiera que fuere lo acontecido y la situación actual del asunto, hay que afirmar que se ha establecido una polémica de ca-rácter periodístico entre el doctor Azcárate y nuestro defendido, estando aún pendiente de aclarar por parte del señor ministro del Trabajo ciertos runtos destacadamente in-terrogados en el último número de CARTE-LES, después que éste cumplió el emplaza-miento que le hiciera el señor ministro del Trabajo".

Pero de todo esto nada dice la represen-

tación del ministro Azcárate, y él se guardó muy bien de dar a la publicidad la carta de nuestra representación en que se consignan estos y otros extremos.

Esta entrevista no se celebró. En vez del aviso ofrecido para la reunión final, los representanes del señor Quilez nos enviaron una carta—que te remitimos superádita—donde nos presentan, como "cuestión previa", tu imposibilidad de "demandar una cuestión previa", to hanor por carta relacionados apreleitos de la companya de compan de honor, por actos relacionados con el ejercicio de tu función, ejerciendo la autoridad de tu jerarquia, etc.; y rogandonos que en caso de discrepar de este criterio, sometiéramos el asunto a un Tribunal de Honor.



Nota.—La "reunión final" no se celebró porque mi representación no cumpliese lo acordado, ya que bien claro se expresa en la comunicación de los doctores Quintana y De la Riva que lo que en ella se aduce "es independiente" de lo que en tal reunión había de tratarse. NO SE CELEBRO porque la representación del ministro Azcárate decidió ex cátedra la cuestión previa, y se apresuró a no discutir siquiera la intervención de un Tribunal de Honor que seguramente hubiera interpretado estrictamente lo que el Código de Cabriñana expresa en términos precisos y convincentes.

En cuanto va expresado, nos hemos limitado a exponer los hechos ocurridos. Pasamos ahora a exponer nuestra opinión. Creemos que debemos considerar terminada nuestra intervención en este asunto, dando por finalizado el mismo por las razones siguientes:

PRIMERO: Porque estimamos improcedente admitir la sustanciación de una "cuestión previa" en el noveno día de iniciado un planteamiento de la naturaleza del que nos ocupa.

Nota.—No se presenta la cuestión previa al noveno día, sino al segundo, porque una nueva representación tiene el derecho a un planteamiento propio de la cuestión. Y nada hay en el Código de Honor que fije plazos perentorios para la "sustanciación" de tales cuestiones, como si se tratara de la Ley Procesal. En estos casos lo que rige son las circunstancias, la fina apreciación de los hechos y un elevado concepto de la responsabilidad por parte de los llamados a no confundir una polémica de carácter público con una riña de espadachines o un simulacro para adquirir cartel de guapo.

SEGUNDO: Porque habiéndonos afirmado y convencido los doctores Juan J. de la Riva y José Manuel Quintana, y antes los doctores Carlos Márquez Sterling y Domingo Ramos—y especialmente este último, que concurrió al oculista con el señor Quílez—, de la incapacidad física que el mismo padece; y no pudiendo dudar en mañera alguna de sus categóricas afirmaciones, es visto que no tiene objetivo la continuación de este asunto.



Nota.—La llamada "incapacidad física" mía que lleva a mis padrinos a no aceptar el lance a pistola que yo propuse, nada tiene que ver con el punto que los doctores Quintana y De la Riva plantean en esta cuestión previa, y que no es otro que la interpretación de dos artículos del Código de Cabriñana, los cuales clara y terminantemente le niegan a un funcionario público el derecho de soslayar una crítica adversa mediante el recurso de un lance de honor.

TERCERO: Porque en el supuesto de que el Tribunal de Honor que se interesa, fallara en contra de la tesis, ahora sostenida por la representación del señor Quilez, nos encontrariamos con que la "cuestión previa" sólo habría sido una cuestión dilatoria, ya que al llegar a ese punto nos volveriamos a tropezar con la incapacidad física del señor Quílez; y

Nota.—Aquí la representación del ministro Azcárate prejuzga el fallo del propuesto Tribunal de Honor, y dando por hecho una solución favorable al lance y no al punto de interpretación del Código y del amplio interés público y hasta jurídico que se plantea, esquiva el obstáculo mediante un fiat unilateral.

CUARTO: Porque el precepto invocado para plantear la "cuestión previa", entendemos que contiene solamente una recomendación a las personas que ejercen autoridad, al decir "que no deben intervenir en lances de honor", en vez de decir "que no pueden".

En resumen, y para terminar, consideramos que hemos hecho cuanto está a nuestro alcance para obtener del señor Alfredo T. Quílez, una explicación o una reparación; y al no conseguirlo, creemos que debes dar por terminado este asunto.

Nota.—Las razones que aquí se aducen para desvirtuar el precepto terminante del Código de Cabriñana no pueden ser más peregrinas. Al vocablo "debe" se le da una interpretación tan contraria a su sentido como al uso explícito que del mismo hace el autor en diversos artículos del Código, para de este modo sustentar la tesis de que sólo se trata de una "recomendación". La representación del ministro Azcárate estima que puesto que el artículo en cuestión no dice categóricamente que los funcionarios "no pueden", no existe la prohibición explícita de que ellos intervengan en lances de honor que surjan de sus actos oficiales.

En primera, siendo el Código de Honor la reglamentación de la conducta del caballero, no hay norma más obligatoria que la del DEBER; y cuando se consigna que este no DEBE hacer tal cosa o tal otra, no existe otra palabra en el idioma de mayor fuerza coercitiva. El poder o no poder son cosas bien distintas. SE PUEDEN hacer muchas cosas que no se DEBEN hacer. Y de ahí que



Cabriñana use la palabra DEBE y no otra en los artículos 3, 6, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 54, 55, 56, 64, 66, 67, 79 y otros muchos, y que el Diccionario de la Academia nos brinde esta definición de la palabra:

DEBER.—Aquello a que está obligado el hombre por los preceptos religiosos o por las leyes naturales \*\*\* Estar obligado a algo por ley divina, natural o positiva.

Pero veamos, para mayor claridad, lo que dice el artículo 28 de tal Código y lo que para mayor abundamiento consigna en el siguiente:

Artículo 28.—Las personas que ejercen autoridad no deben intervenir directa ni indirectamente en lances de honor provocados POR ACTOS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE SUS FUNCIC NES (las mayúsculas son nuestras).

Art. 29.—Las autoridades que por motivos excepcionales y causas graves NO RELACIO-NADAS CON EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (las mayúsculas son nuestras) tuvieren que acudir al terreno del honor, deben cesar en sus cargos antes de que se verifique el lance. Código de Cabriñana, capítulo sexto, página 280.

Continúa la carta:

Restanos sólo expresar nuestra gratitud por el trato que hemos recibido de los doctores Márquez Sterling y Ramos, primero, y de De la Riva y Quintana después, quienes tuvieron la gentileza de celebrar siempre las reuniones en el domicilio del doctor Gastón de Cárdenas, que se encontraba enfermo. Remitiremos copia de esta carta a cada uno de los señores antes mencionados.

Tuyos, cordialmente, Doctor Miguel ANTONIO RIVA. Doctor Gastón de CARDENAS.

Y así termina la carta en que la representación del ministro Azcárate aconseja a su representado que dé por terminada la cuestión, en vista de que no ha podido obtener ni la satisfacción demandada ni la reparación deseada. La razón o sinrazón de las acusaciones lanzadas por el ministro Azcárate y rebatidas por mí no pueden quedar resueltas mediante ningún lance de honor, sino, única y exclusivamente, por medio del aporte de pruebas que cada una de las partes exponga ante la opinión pública. Yo he expuesto las mías. El ministro Azcárate se guarda las suyas y se limita a enviar padrinos a sus críticos y a rehuir todo sometimiento a un Tribunal de Honor de las cuestiones que plantea. No estoy dispuesto a hacerle el juego en esas tácticas. Mi misión es la de continuar enjuiciando su conducta pública al igual que la de otros gobernantes y funcionarios, según mi leal saber y entender, dejando que sea el Tribunal de la Opinión Pública el que dicte el último fallo. Y pongamos por hoy a este tema punto final.

